



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: COMISARIO DE FAMILIA DE PUEBLO BELLO, CESAR,
en representación de los intereses de la menor ISABEL
SOFÍA ROMERO CABRERA representada por su
progenitora IVANNA MARGARITA ROMERO CABRERA.
DEMANDADO: BLAS ANTONIO CEPEDA DE LA ROSA.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00359-00.

Aportada al expediente la prueba de ADN del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ordena correr traslado a las partes del dictamen, por el término de tres (3) días hábiles, durante los cuales podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, tal como lo establece el artículo 386 C. G. del P. en concordancia con el párrafo único del artículo 228 de la misma norma.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb7c543a8731dedc1a9ffef8644c31200f097bde281c1d0e258735fae41f374d**

Documento generado en 22/09/2022 06:23:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>